



RESOLUCIÓN NÚMERO **459** DE

( **20 de septiembre de 2023** )

"Por la cual se causa una novedad en una Docente, de Medio Tiempo Ocasional, en la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL."

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Docente **BLANCA LIGIA AMORTEGUI GIL**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.686.519, fue vinculada como **DOCENTE** de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el Primer Semestre del año 2023, durante los periodos académicos asignados por la Vicerrectoría Académica, según la Resolución No. 017 del 10 de enero de 2023.

Que, la Docente **BLANCA LIGIA AMORTEGUI GIL**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.686.519, mediante Resolución No. 017 del 10 de enero de 2023, hace parte de la planta de Docentes de Educación Superior (PES), vinculada en el cargo de **DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL** y la categoría asignada en este momento para ella es de: **Profesor Asistente**.

Que, la Docente **BLANCA LIGIA AMORTEGUI GIL**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.686.519, solicita reubicación salarial por medio del correo electrónico del día seis (6) de septiembre de 2023.

Que, verificada la hoja de vida, la Coordinación del Grupo Interno de Talento Humano evidencia los certificados que soportan los estudios culminados por la Docente **BLANCA LIGIA AMORTEGUI GIL**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.686.519. Dichos soportes de los estudios culminados que reposan en la hoja de vida y obedecen a la siguiente información:

<b>MODALIDAD ACADEMICA</b>	<b>NOMBRE DE TÍTULO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>MES Y AÑO DE TERMINACIÓN</b>	<b>CONVALIDACIÓN DEL TÍTULO</b>
UNIVERSITARIA	ARQUITECTA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	04-1990	N/A
ESPECIALIZACIÓN	ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	09-2003	N/A
MAESTRÍA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA	02-2020	<b>NO</b>

Que, revisados los certificados, por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Talento Humano, que soportan la experiencia laboral de la Docente **BLANCA LIGIA AMORTEGUI GIL**, los cuales se encuentran adjuntos en hoja de vida de la Docente, se puede evidenciar que el tiempo de experiencia para tener en cuenta será el siguiente:

<b>TIPO DE EXPERIENCIA</b>	<b>CANT. AÑOS</b>	<b>CANT. MESES</b>	<b>CANT. DÍAS</b>
EXPERIENCIA EN SU ÁREA DE DESEMPEÑO	4	9	2

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

EXPERIENCIA COMO DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL -ETITC	19	7	24
<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA:</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>26</b>

	<b>CANT. AÑOS</b>	<b>CANT. MESES</b>	<b>CANT. DÍAS</b>
<b>TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>24</b>	<b>4</b>	<b>26</b>

Que, conforme lo establece el Artículo 33 del Acuerdo 09 del 23 de junio de 2015 del Estatuto de Profesores de la ETITC y Artículo 2° del Decreto 0889 del 2 de junio de 2023, se verificaron los requisitos que aporta la docente **BLANCA LIGIA AMORTEGUI GIL** cumpliendo con el perfil requerido para ser ubicada salarialmente en la Categoría de **PROFESOR ASOCIADO** con título de posgrado, a nivel de Especialización.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Ubicar y pagar a la Profesora **BLANCA LIGIA AMORTEGUI GIL**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.686.519, la categoría salarial a **PROFESOR ASOCIADO** con título de posgrado, a nivel de Especialización.

**ARTÍCULO 2°** Ordenar al Profesional Especializado de Gestión de Talento Humano, efectuar la correspondiente modificación salarial a partir del 6 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°**- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 6 de septiembre de 2023, fecha en que realizó la solicitud.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de septiembre de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:  
*Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General*  
*Miguel Morales Beltrán Vicerrector académico*  
*Lady Fajardo Castellanos, Profesional de la Vicerrectoría Académica*  
*Aniel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero*  
*Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano*

Proyección con evidencia electrónica:  
*Omar Esteban Cañón Orjuela, Técnico Operativo de Nómina*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------